

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 246 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zaharia Mindroc y don Laurentiu Gabriel Postovaru, contra la empresa “Sisperven, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 124 de 2011

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—Don José Manuel Yuste Moreno, magistrado del Juzgado de lo social número 41 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de cantidad, seguidos a instancias de don Zaharia Mindroc, con NIE X-8789658-R, y don Laurentiu Gabriel Postovaru, con NIE X-5572142-R, asistidos de la letrada doña María Soledad de la Brena Menéndez, contra la entidad “Sisperven, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Que, estimando en parte como estimo la demanda formulada por don Zaharia Mindroc y don Laurentiu Gabriel Postovaru, contra la empresa “Sisperven, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes con el recargo del artículo 29.3 de la LET: don Zaharia Mindroc, 3.114,85 euros; y don Laurentiu Gabriel Postovaru, 3.358,11 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sisperven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.647/11)